



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Debido a la vulnerabilidad de la seguridad en la Institución Educativa, la solución es implementar la instalación de cámaras IP para la vigilancia de todos los puntos de importancia así mejorar la seguridad, el control y prevención de riesgos desde cualquier punto remoto y también cubrir algunos aspectos de importancia como son: cuidar sus bienes inmuebles y protección de sus estudiantes, personal administrativo y docente, dando así solución a las problemáticas de vandalismo, hurto y estafa.

Por este motivo se justifica la elaboración de este proyecto que permitirá tener un monitoreo continuo para la supervisión y buen funcionamiento de la entidad.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores, funcionales y eficientes que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa en desarrollo de las actividades misionales y de apoyo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE CONFORMAN EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAICES DEL FUTURO"

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

43211400	EQUIPO DE INFORMATICA Y ACCESORIOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO CAMARÁS
43201800	
45121500	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios y compra venta

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente proceso de contratación es de VEINTE (20) Días a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades para contratos de prestación de servicios y expedición del registro presupuestal para suministros.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, ubicada en la sede central, Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor GEOVANNY SANCHEZ PALOMINO, Docente de la Institución Educativa, identificado con cedula de ciudadanía No 94.379.096, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

SUMINISTRO E INTALACION DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE CONFORMAN EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO. RELACIONADOS A CONTINUACION:

DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
CAMARA DOMO FULL HD INFRARROJA CON SENSOR serie#011	3	\$240.500=	\$721.500=
CAMARA BALA FULL HD INFRARROJA CON SENSOR serie#024	13	\$229.500=	\$2'983.500=
CAMARA DOMO FULL HD INFRARROJA CON SENSOR serie#001	3	\$140.800=	\$421.500=
DVR FULL HD TURBO 24 CANALES serie#053	1	\$3'007.500=	\$3'007.500=
DISCO DURO WESTER DIGITAL DE 2 TERA	1	\$258.600=	\$258.600=
CABLE UTP FULL HD CARRETA INTERPERIE	500	\$1.000=	\$500.000=
MULTICAJA ADAPTADORES CORRIENTE	1	\$60.000=	\$60.000=
CAJA DE SEGURIDAD MASTER CON CHAPA PARA EL DVR	1	\$160.000=	\$160.000=
INSTALACION CAMARAS FULL HD Y SINCRONIZADA	19	\$70.000=	\$1'330.000=
CONECTORES HD POR CAMARA (2)	38	\$10.000=	\$380.000=

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

ADAPTADORES REGULADOS PARA CAMARAS	19	\$15.000=	\$285.000=
Ups de 1000w. regulada automática	1	\$150.000=	\$150.000=
Monitor SANSUNG LED DE 19P.	1	\$340.000=	\$340.000=
ALQUILER ANDAMIOS Y OTROS (CAJAS LAMINA Y ABRAZADERA)		\$150.000=	\$150.000=
TUBO PVC DE 6METROS BLANCO	100	\$7.500=	\$750.000=
GRAPAS Y CHASOS	300	\$500=	\$150.000=
		TOTAL	\$11'647.600=

OTRAS ESPECIFICACIONES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA OFICINA DE PAGADURIA UBICADA EN LA SEDE CENTRAL, CALLE 100 NO. 2A -03 BARRIO JARDÍN SANTANDER EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (**\$11.647.600**) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 035 de fecha 16 de septiembre de 2016, expedido por el Pagador de la Institución. Para la determinación del presupuesto se analizó los precios del mercado de acuerdo a las siguientes cotizaciones:

ITEM	COTIZANTE	NIT/CC COTIZACNTE	VALOR
1	COMPUTADORES Y PARTES IBAGUE /DEYRA PATRICIA ZAMBRNO	1.110.514.952	13.600.000
2	JG COMPUTADORES Y PARTES /JHON JAIRO GONZALEZ SARTA	93.126.071	15.300.000
3	SMART TV ELECTRONICS /ISAAC SOSA RAMIREZ	14.297.215	11.647.600

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato mediante pagos parciales, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del Supervisor, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 040 de fecha octubre 24 de 2016, afectando el Rubro MANTENIMIENTO, COMPRA DE EQUIPO, MATERIALES Y SUMINSITROS Y CUMPRO DE MUEBLES expedido por el Pagador de la Institución.

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

6. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 20 de octubre de 2016

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA

Rector

Elaboró: Olga R.

Revisó: Claudia B.

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com